



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2011-A/MDP.

San Martín de Pangoa, **14** de Enero del 2011

VISTO: La Solicitud, exp. 003, presentado por Cesar Shoente Chumpate, que solicita el reconocimiento a las Autoridades de la Comunidad Nativa Santa Teresita, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. x del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; el mismo que en el Art. 117° indica que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, de acuerdo al acta del mes de diciembre del 2010, los comuneros de la CC.NN. Santa Teresita, eligen a sus autoridades para los fines de organización, gestión y desarrollo de la comunidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a las Autoridades de la Comunidad Nativa **SANTA TERESITA**, jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín; conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Cesar, SHUENTE CHUMPATE
VICEPRESIDENTE	: Timoteo, SHOENTE MAHUANCA
SECRETARIO	: Eduardo, GERONIMO SHOENTE
TESORERO	: Yhonni, CHARETE CHUMPATE
VOCAL 1	: Eber, CHUMPATE PICHUCA
VOCAL 2	: Hipolito, CHUMPATE SHOENTE
FISCAL	: Alfonso, CHIMANCA CHUMPATE

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la atención y facilidades que el caso amerita, para el cumplimiento de sus funciones de las autoridades y lograr los objetivos en bien de su comunidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

Jorge F. Quintana
ALCALDE